COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-032-SGG-2026

San Pedro de Urabá, 30 de Septiembre de 2026.

Señores:
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS 8A S.A.S.
R/Legal **FRANCISCO JAVIER RUIZ OCHOA**
Dirección CL 50 Nro. 50 – 112 B CENTRO
Teléfono 3206386033
Correo Electrónico: gestionintegraldeproyectos8a@gmail.com
San Pedro de Urabá - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-032-SGG-2026.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **SMC-032-SGG-2026**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía antes señalada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL RESGUARDO INDÍGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA

QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA BABILLA Y LA CAÑA FLECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Suministrar en alquiler, transportar, entregar, ubicar y retirar, en las fechas, horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato, los siguientes elementos para las tres jornadas del Festival:

 a. Seiscientas cincuenta (650) sillas plásticas con brazos, tipo Rimax Sinfonía o equivalente, en las condiciones técnicas solicitadas.

 b. Cuatrocientas (400) mesas plegables rectangulares de 1,80 metros o equivalentes, con tablero plástico y estructura reforzada.

 c. Veinte (20) carpas de 6 × 6 metros, con estructura reforzada, cubierta impermeable y sistema de anclaje y fijación. El contratista deberá transportarlas, montarlas, instalarlas, asegurarlas y desmontarlas.

2. Suministrar, instalar, probar, operar durante las actividades y desmontar un (1) sistema de sonido profesional para las tres jornadas, con las características técnicas solicitadas, incluyendo como mínimo consola digital de 16 canales, cuatro (4) cajas profesionales, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno, cableado, pedestales, extensiones y los demás componentes requeridos para su funcionamiento.

3. Suministrar cinco (5) micrófonos profesionales Shure SM58 o equivalentes durante las tres jornadas, con cable y pedestal correspondiente.

4. Suministrar y entregar, en las cantidades y especificaciones solicitadas, los siguientes elementos para la Guardia Indígena:

 a. Cincuenta (50) radios portátiles bidireccionales Motorola Talkabout T600 H2O o equivalentes, resistentes al agua, con batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.

 b. Cincuenta (50) gorras tipo beisbolera con la identificación “GUARDIA INDÍGENA” bordada.

 c. Cincuenta (50) machetes Tramontina de 22 pulgadas o equivalentes, con funda individual.

d. Cincuenta (50) pares de botas pantaneras Croydon Agrícola Titan o equivalentes, en tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.

5. Entregar los elementos y prestar los servicios en condiciones adecuadas, completas y funcionales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas. El contratista deberá corregir o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes defectuosos o los componentes faltantes que impidan el cumplimiento de dichas especificaciones.

6. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, los lugares de entrega y las condiciones de instalación y retiro. El contratista deberá cumplir el cronograma que este le comunique oportunamente y garantizar la disponibilidad de los elementos alquilados durante las jornadas previstas.

7. Llevar un registro de control de los bienes entregados y de los servicios prestados. El registro deberá indicar, como mínimo, la descripción y cantidad de los elementos, la fecha y lugar de entrega o prestación, y la constancia de recibido por la persona designada. El contratista deberá entregar los soportes al supervisor y anexarlos a la cuenta de cobro o factura correspondiente.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o el cumplimiento del cronograma, y atender las instrucciones que este imparta dentro del objeto contractual.

CUARTA .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, equivalentes a 20 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-032-SGG-2026

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL RESGUARDO INDÍGENA SENU RIO ALTO SAN JUAN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA BABILLA Y LA CAÑA FLECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA

El Suscrito FRANCISCO JAVIER RUIZ OCHOA en mi calidad de represéntate legal de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS 8ª S.A.S conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas para tales servicios, en los términos y conformes a las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $40.000.000,00** incluidos impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE JORNADAS	CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS:** silla tipo Rimax Sinfonía con brazos o equivalente, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apilable, con espaldar y brazos integrados. Incluye transporte, entrega, ubicación y retiro al finalizar el Festival.	650	3	650 sillas durante 3 jornadas	UNIDAD	$6.000,00	$3.900.000,00
2	**ALQUILER DE MESA PLEGABLE:** mesa rectangular tipo Guardecor o equivalente, de 1,80 m de largo, tablero plástico de alta resistencia, estructura reforzada, patas metálicas plegables y apoyos antideslizantes. Incluye transporte, ubicación y retiro.	400	3	400 mesas durante 3 jornadas	UNIDAD	$20.000,00	$8.000.000,00
3	**ALQUILER DE CARPA 6 × 6 M:** carpa para eventos con estructura metálica reforzada, cubierta impermeable de alta resistencia, sistema de anclaje y fijación. Incluye transporte, montaje, instalación, aseguramiento y desmontaje.	20	3	20 carpas durante 3 jornadas	UNIDAD	$250.000,00	$5.000.000,00
4	**SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL:** sistema para evento al aire libre compuesto como mínimo por consola digital de 16 canales o superior, cuatro (4) cajas profesionales de alta potencia, cuatro (4) subwoofers de 18 pulgadas, cuatro (4) monitores de retorno para tarima, amplificadores compatibles cuando sean requeridos, procesadores de audio, cableado XLR y de potencia, pedestales, extensiones y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, pruebas técnicas, operación durante las actividades y desmontaje, MAS MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE SM58 O EQUIVALENTE: micrófono dinámico cardioide para voz, respuesta de frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz, cuerpo metálico y conexión XLR. Incluye cable y pedestal correspondiente.	1 sistema	3	1 sistema completo durante 3 jornadas	UNIDAD	$4.000.000,00	$4.000.000,00

5	**RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA TALKABOUT T600 H2O O EQUIVALENTE:** radio bidireccional portátil, recargable y resistente al agua, apropiado para comunicación y coordinación en espacios abiertos. Incluye batería recargable, cargador, clip de cinturón y accesorios necesarios para su funcionamiento.	50	1	50 radios	UNIDAD	$150.000,00	$7.500.000,00
6	**GORRA PARA GUARDIA INDÍGENA:** gorra tipo beisbolera de seis paneles, material resistente, cierre ajustable, visera reforzada e identificación "GUARDIA INDÍGENA" bordada.	50	1	50 gorras	UNIDAD	$18.000,00	$900.000,00
7	**MACHETE TRAMONTINA DE 22 PULGADAS O EQUIVALENTE:** machete para labores de campo, hoja en acero al carbono, mango resistente y ergonómico, con funda individual para protección y transporte.	50	1	50 machetes	UNIDAD	$64.000,00	$3.200.000,00
8	**BOTA AGRÍCOLA TITAN O EQUIVALENTE:** bota pantanera de caña alta, impermeable, fabricada en PVC, con suela antideslizante y resistente para actividades de campo. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los integrantes de la Guardia Indígena.	50 pares	1	50 pares de botas	UNIDAD	$150.000,00	$7.500.000,00
	TOTAL						**$40.000.000,00**

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $40.000.000,00**

En constancia, se firma en San Pedro de Urabá, a los 29 días del mes de septiembre de 2026

Francisco Ruiz O.

Nombre del proponente: GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS 8ª S.A.S.
Nit: 902006479-3
Representante legal: FRANCISCO JAVIER RUIZ OCHOA
C. C. No. 1.066.734.300
Ciudad San Pedro Urabá, Antioquia

SEXTA. FORMA DE PAGO:

El municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago posterior a la prestación del servicio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Municipio de SAN PEDRO DE URABA no asume costos adicionales.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de

aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
00002	23-09-2026	$40.000.000,00

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Condición
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Condición
Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la

misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis 2026, siendo las 3:40:00 PM

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal